



Dirección de Informática y Tecnología

A-01-00003463-7/2020 #EXP_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Marzo de 2020

Disposiciones DIyT N° 2/20 -SISTEA

VISTO:

La actuación TEA N°A-01-00004363-7/2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ Adquisición USB Token” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Y CONSIDERANDO:

Atento al fracaso de la adquisición de token según la Res OAyF 46/2020 (ADJ N° 5200/20) que se realizaba en el expediente TEA A-01-00006031-9/2019, y tenía el fin de solicitarle de la Adquisición de dispositivos de Firma Digital, necesarios para la continuación de los servicios de implementación del Sistema EJE y SISTEA, y ante la inminente puesta en marcha del “Portal de Litigante” en el cual se deberá enrolar, utilizando firma digital, todo aquel que litiga en el Poder Judicial de C.A.B.A.

Asimismo, se incorpora en este pedido, lo solicitado por el Ministerio Publico de la Defensa, en la nota Nota SGA N° 92 y 12/19, que se encuentra agregada en ADJ 5112-20, en la cual el Ministerio Publico de la Defensa (MPD) solicita que se incorpore a la adquisición de TOKEN USB la cantidad de 100, que



Dirección de Informática y Tecnología

deberá se imputados al Ministerio Publico de la Defensa (MPD) y 100 Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CM).

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realizacion de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 507/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 5597/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 5599/20).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, Macroseguridad (MS ARGENTINA S.R.L.) (ADJ 538/20), HT MACH (ADJ 454/20) y Tango ID (539/20) - , invitadas mediante mail (ADJ 7062/20, 7064/20 y 7063/20 respectivamente)-.

Que luego de enviarse las invitaciones correspondientes con el pliego técnico se detecto que por error material se había consignado en este último como valor estimado para la contratación dólares seis mil (U\$S 6.000) cuando en realidad debio decir dólares diez mil (U\$S 10.000).

Que, la empresa Macroseguridad (MS ARGENTINA S.R.L), acredita su valoración económica (ADJ 7105/20) por el renglón 1, la cantidad de 200 Token USB Java Card 72 kb en la suma de pesos tres mil pesos (\$ 3.000,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) IVA INCLUIDO de acuerdo a lo solicitado por esta dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ538/20) y las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que las empresas invitadas Tango ID y HT Mach no se presentaron al llamado ni comunicaron desistimiento alguno.



Dirección de Informática y Tecnología

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por Macroseguridad MS ARGENTINA S.R.L resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-.

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa Macroseguridad (MS ARGENTINA S.R.L) haciendo un total por la cantidad de doscientos (200) Token USB Java Card 72 kb en la suma de pesos tres mil pesos (\$ 3.000,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) IVA INCLUIDO , conforme a la cotización acreditada mediante ADJ 7105/20 -, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT



Dirección de Informática y Tecnología

Nº:65/2013, art. Nº:1º, Res. Presidencia CAGyMJ Nº:43/2014 art.1º y Res. Presidencia CAGyMJ Nº:51/2014 art.Nº:1º; Por ello, y sus modificatorias;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar, la adquisición de Token USB Java Card 72 kb, en la suma de pesos tres mil pesos (\$ 3.000,00) IVA INCLUIDO, cada uno, en la cantidad de doscientos unidades (200) haciendo un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) IVA INCLUIDO con la empresa MACROSEGURIDAD (MS ARGENTINA S.R.L). según Renglón 1 de la invitación a cotizar (ADJ 538/20) de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma Macroseguridad (MS ARGENTINA S.R.L), por la suma total pesos seiscientos mil, (\$ 600.000) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ7105/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3º: Comuníquese al Ministerio Público de la Defensa, a fin que realice la afectación presupuestaria correspondiente por la cantidad de 100 USB Token, en la suma total de pesos trescientos mil (\$300.000,00), informando tal afectación a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico, Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo



Dirección de Informática y Tecnología

adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese y a los interesados via mail, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposiciones DIyT N° 2/20 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

